



**Legislatura  
Ciudad de Buenos Aires**

Buenos Aires, 22 de julio de 2010.

### RESOLUCIÓN 268/2010

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1 del Reglamento del Concurso “Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Fotográfica”, aprobado en la resolución 110/2005 que quedará modificado de la siguiente manera:

Art. 1: La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Cultura y con la colaboración del Instituto Universitario Nacional de Arte (I.U.N.A.), la Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, y el Fotoclub Buenos Aires, organiza el presente Concurso según lo dispuesto en este Reglamento, y otorga anualmente los siguientes premios a la Producción Fotográfica: Primer Premio: \$4.000.- (Pesos cuatro mil) adquisición de la obra y Diploma; Segundo Premio: \$2.000.- (Pesos dos mil) adquisición de la obra y Diploma; Tercer Premio: \$1.500.- (Pesos mil quinientos) adquisición de la obra y Diploma; Diez Menciones de Honor: Diploma, sin adquisición de la obra; Tres Menciones Estímulo: Diploma, sin adquisición de la obra.

Art. 2º.- Modifíquese el artículo 7 del Reglamento del Concurso “Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Fotográfica”, aprobado en la resolución 110/2005 que quedará modificado de la siguiente manera:

Art. 7: Sólo podrán aspirar a los premios los argentinos o extranjeros, mayores de edad, debiendo todos ellos acreditar una residencia mínima e inmediata de dos años en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El concurso es abierto a los fotógrafos profesionales o aficionados.

Art. 3º.- Modifíquese el artículo 9 del Reglamento del Concurso “Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Fotográfica”, aprobado en la resolución 110/2005 que quedará modificado de la siguiente manera:

Art. 9: El Jurado será designado por la Dirección General de Cultura de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará compuesto por cinco (5) miembros. Uno (1) en representación de la DGCultura LCABA; uno (1) por la Comisión de Cultura de la LCABA; uno (1) en representación del Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA) a propuesta del mismo, uno (1) por la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires a propuesta de la misma y uno (1) por el FotoClub Buenos Aires a propuesta del mismo.

///



**Legislatura  
Ciudad de Buenos Aires**

///

Art. 4º.- Modifíquese el artículo 10 del Reglamento del Concurso “Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Fotográfica”, aprobado en la resolución 110/2005 que quedará modificado de la siguiente manera:

Art. 10: Los miembros del Jurado ejercen el cargo ad honorem y duran en sus funciones hasta que se expida el fallo definitivo. En caso de que alguno de los organismos mencionados omitiese elevar la propuesta de un miembro del Jurado, éste será reemplazado por una persona designada al efecto por la DGC de la LCABA.

Art. 5º.- Modifíquese el artículo 15 del Reglamento del Concurso “Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Fotográfica”, aprobado en la resolución 110/2005 que quedará modificado de la siguiente manera:

Art. 15: El tamaño de la obra será de un mínimo de 18 x 24 cm. y un máximo de 30 x 40 cm. montada en cartón negro de 35 x 50 cm., en un solo plano, sin volúmenes ni cortaduras.

Art. 6º.- Apruébase como temática de la convocatoria 2010 del mencionado concurso: “200 años después”.

Art. 7º.- Comuníquese.

OSCAR MOSCARIELLO  
CARLOS SERAFIN PEREZ

ES COPIA